



**ESTUDIO TÉCNICO PARA PROVISIÓN TRANSITORIA DE UNO (1)  
EMPLEO DE CARRERA ADMINISTRATIVA**

<b>DEPENDENCIA:</b>	SECRETARIA DE MOVILIDAD – DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE MOVILIDAD Y GESTIÓN DEL TRANSPORTE
<b>EMPLEO A PROVEER:</b>	OPERARIO – CODIGO 487- GRADO SALARIAL 04
<b>NÚMERO DE VACANTES</b>	UNO (1)
<b>TIPO DE VACANTE</b>	<b>TEMPORAL:</b> Por encargo del titular José Luis Pérez Pérez en un mayor grado salarial
<b>REQUISITO DE ESTUDIOS</b>	Diploma de bachiller en cualquier modalidad.
<b>REQUISITO DE EXPERIENCIA</b>	Veinticinco (25) meses de experiencia laboral.
<b>PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO</b>	Realizar las actividades y funciones necesarias para la operación del Terminal de Transporte del Municipio conforme a los lineamientos establecidos
<b>ASIGNACIÓN SALARIAL:</b>	DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$2.618.800)
<b>FECHA ESTUDIO TÉCNICO</b>	agosto 09 de 2024

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, los servidores de carrera administrativa tienen derecho a ser encargados en los empleos en vacancia temporal o definitiva, siempre y cuando acreditan los requisitos para su ejercicio, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año, su última evaluación del desempeño anual u ordinaria sea sobresaliente y se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad.

Con sustento en la normatividad en cita, así como a lo dispuesto en el Criterio Unificado "PROVISIÓN DE EMPLEOS PÚBLICOS MEDIANTE ENCARGO Y COMISIÓN PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN O DE PERÍODO" proferido por la Comisión Nacional del Servicio Civil el 13 de agosto de 2019, la Dirección de Función Pública procedió a verificar con los servidores de carrera de la planta de personal, quién o quienes cumplen las condiciones y requisitos para ser encargados en los empleos vacantes, de acuerdo con la información que reposa en las historias laborales, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Que revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 3 por ser el inmediatamente inferior al cargo a proveer en encargo, se encontró el siguiente funcionario:

Cuadro No. 1



FUNCIÓNARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
GINA LUCERO BELTRAN BALEN	SI	NO	SI	99,76
MARY LUZ OCHOA MEDINA	SI	NO	SI	98,78
BARRIOS MURILLO ROQUE GIOVANNY	SI	NO	SI	97,62
LEON FABIO	SI	NO	SI	97,2

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 2, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

Cuadro No. 2

FUNCIÓNARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
CASTELBLANCO LOPEZ CLARA INES	SI	NO	SI	99,93
ERIKA ESPERANZA RICO RODRIGUEZ	SI	NO	SI	98,37
RIOS PINZON NINI YOHANNA	SI	NO	SI	98,02
ZAMBRANO GIL JORGE ELIECER	SI	NO	SI	97,47
CERON SISA INGRID CAROLINA	SI	NO	SI	97,44
ROCHA DOMINGUEZ FLOR VIRGINIA	SI	NO	SI	90,6

Que de no aceptar el nombramiento se continuara descendiendo y revisadas las historias laborales de los servidores públicos pertenecientes al grado salarial 1, encontrando que los funcionarios que se relacionan a continuación, cumplen con la totalidad de requisitos señalados en la normatividad; a saber:

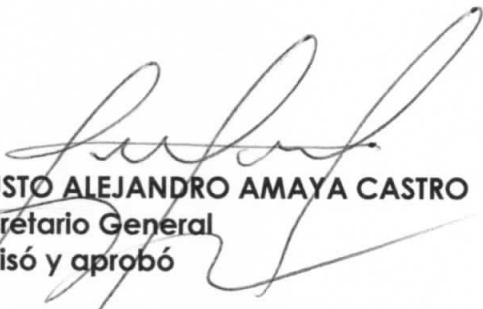


Cuadro No. 3

FUNCIÓNARIO	CUMPLE REQUISITO DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	TIENE SANCIÓN DISCIPLINARIA	CUMPLE REQUISITO EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO	CRITERIO DE DESEMPATE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO LABORAL
CABRA RAMIREZ JORGE OLIVO	SI	NO	SI	100
MUÑOZ VACA MARIA LYDA	SI	NO	SI	99,2
RAMIREZ BENITEZ LELIS ALFONSO	SI	NO	SI	99,06
JIMÉNEZ GÓMEZ MIGUEL ANTONIO	SI	NO	SI	94,88

El servidor de carrera administrativa deberá responder la comunicación, manifestando su interés o no de ser encargado a más tardar dentro del día hábil siguiente. Si dentro del plazo establecido el servidor no responde a esta solicitud, se entenderá que no está interesado en acceder al encargo por lo que se continuará el proceso con los demás servidores que públicos que, aplicando el criterio de desempate, ostenten mejor derecho.

En caso que ninguno de los servidores señalados en los cuadros No. 1, 2 y 3, esté interesado en el encargo, la Dirección de Función Pública efectuará el estudio técnico en orden descendente dentro de la planta de personal, aplicando los mismos criterios señalados en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019 y al Criterio Unificado proferido por la CNSC.

  
**FAUSTO ALEJANDRO AMAYA CASTRO**  
Secretario General  
Revisó y aprobó

Revisó: María Alejandra Navarrete Artunduaga – Director Técnico (C) – Dirección de Función Pública– Secretaría General  
Proyectó y revisó: Nubia Marcela Galvis Aponte- Profesional Universitario – Dirección de Función Pública – Secretaría General 